

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SEP QUE POSPONGA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS TIENDAS O COOPERATIVAS ESCOLARES DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE AUTORIZAN LA VENTA DE PRODUCTOS CHATARRA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

La que suscribe, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública posponga la publicación de los lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica que autorizan la venta de los denominados "productos chatarra"; asimismo, se solicita que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados cite a una reunión de trabajo al subsecretario de Educación Básica de esa dependencia, a efecto que explique por qué, en los citados lineamientos, autoriza en las cooperativas escolares la venta de ese tipo de productos, que son una de las causas de obesidad infantil en el país, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

En la actualidad, México continúa ocupando el primer lugar mundial en obesidad y sobrepeso infantil, dado que 51.7 por ciento de la población entre 5 y 11 años de edad padece ese problema de salud en todo el territorio nacional. Además, los estudios realizados por la Secretaría de Salud registran un incremento en la prevalencia del exceso de peso en la población del país, aunque destacan de manera importante el aumento generalizado en la población escolar en ese rango de edades.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 confirma lo anterior e incluso destaca que entre los hallazgos más importantes se detectó que la obesidad y el sobrepeso en los niños de 5 a 11 años de edad se elevaron, en promedio, de 18.6 por ciento a 26 por ciento en el periodo comprendido entre 1999 y 2006. Los resultados muestran diferencias en las poblaciones escolares por entidades federativas, pero el común denominador es un incremento de niños y niñas con obesidad o sobrepeso.

La encuesta no deja lugar a dudas, es claro cómo se ha elevado la prevalencia de sobrepeso y obesidad en este grupo de población (de 5 a 11 años de edad), pues mientras que en 1999 hasta 24.9 por ciento de los escolares de la Ciudad de México padecía sobrepeso y obesidad, en 2006 esta cifra se elevó 10.2 puntos porcentuales, es decir, 35.1 por ciento de los escolares la presentan. El caso de las demás regiones es igual de alarmante, el aumento para la región centro ha sido de 9.6 puntos porcentuales (de 17.3 por ciento a 26.9 por ciento) y la del sur de 8.7 puntos porcentuales (de 13.6 por ciento a 22.3 por ciento); en el norte, aunque el incremento es menor (4 puntos porcentuales), en 2006 es la región que ocupa el segundo lugar de mayor prevalencia en toda la nación.

El análisis de sobrepeso más obesidad indica que los escolares de ambos sexos que habitan en localidades urbanas muestran mayor prevalencia que los escolares que residen en áreas rurales. Las mujeres de zonas urbanas y rurales poseen una prevalencia ligeramente mayor que los hombres: 30.1 por ciento en localidades urbanas y 18.2 por ciento en las rurales, mientras que la prevalencia en varones es de 29.5 por ciento y 16.5 por ciento, respectivamente (cuadros 1.33 y 1.34).

Se observa que el sobrepeso está presente en 19.3 por ciento de las niñas residentes en localidades urbanas y en 14.9 por ciento de las niñas que viven en áreas rurales; en cambio, en los varones las prevalencias son menores, 18.6 por ciento en los niños de localidades urbanas y 11.1 por ciento en los de zonas rurales. En relación con la obesidad hay una mayor prevalencia en los habitantes de localidades urbanas de ambos sexos que en los de áreas rurales. En la localidad urbana, el comportamiento de la prevalencia es similar por sexo: niños (10.9 por ciento) y niñas (10.8 por ciento); por su parte, en la localidad rural la obesidad es más prevalente en los niños con 5.4 por ciento respecto de las niñas con 3.3 por ciento.

En cuanto a la incidencia por edades, 62 por ciento de la población infantil de 9 y 11 años constituye el grupo mayoritario con obesidad y sobrepeso.

En consecuencia, para la Secretaría de Salud la obesidad y el sobrepeso se encuentra entre los problemas de salud pública más importantes y alarmantes, con repercusiones económicas para el sector salud, tal como lo ha reconocido el titular de esa dependencia, José Ángel Córdova Villalobos. En diversos momentos, el funcionario ha advertido que la diabetes mellitus, junto con el sobrepeso y la obesidad, consumen una tercera parte de las instituciones de salud, lo cual puede incluso poner en riesgo su viabilidad.<sup>1</sup>

El problema llega a grados extremos, pues Córdova Villalobos consideró incluso que la diabetes es más letal que la influenza; es decir, si la diabetes tiene como una de sus principales causas la obesidad y el sobrepeso, pues estamos ante un asunto de la mayor importancia para el país.

Otros estudios han documentado que el alarmante porcentaje de la población, de todos los sectores sociales, con obesidad y sobrepeso, se debe al consumo irracional y generalizado de productos con un alto valor en calorías y carbohidratos, entre ellos los conocidos como comida "chatarra" con una amplia gama de mercancías, como son frituras, golosinas, toda clase de repostería (galletas y pastelitos) y refrescos, entre otros muchos productos.

Como resulta obvio, la población infantil es la mayor consumidora de esos productos y los escolares prácticamente son compradores cautivos dentro de los planteles educativos pues, desafortunadamente, en las cooperativas escolares se expenden gran variedad de productos chatarra. En consecuencia, se puede establecer, sin lugar a duda, que exista una correlación directa entre la obesidad infantil con el consumo de ese tipo de productos.

Ahora bien, en días pasados información publicada en el periódico *Reforma* señala que los nuevos lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica autorizan la venta de los productos chatarras en los planteles escolares del país. Cabe mencionar, que los lineamientos fueron elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública federal.

En descargo de esta equívoca decisión, de acuerdo con el rotativo, en los citados lineamientos las autoridades educativas plantean sugerencias y recomendaciones a los padres de familia para evitar que sus hijos compren los productos chatarras. Entre otras cosas, por ejemplo, proponen que no les proporcionen dinero o les envíen un refrigerio con alimentos saludables. Pero, ¿no es mejor prohibir la venta de los productos chatarras en los planteles educativos? O bien, ¿por qué se autorizan si tienen incidencia en la obesidad infantil?

Al respecto, cabe mencionar que, en abril de 2004, el director del Área de Vigilancia de la Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública, Salvador Francisco Villalpando Hernández, advirtió la necesidad de revisar el marco jurídico de las normas oficiales y reglamentos respectivos de las escuelas primarias, en coordinación con las Secretarías de Educación Pública, Economía y demás instancias, para regular los alimentos que se introducen en las cooperativas escolares.

En ese sentido, prohibir la venta de productos chatarras en los planteles escolares es equiparable a la prohibición de fumar en espacios cerrados, que como se sabe se legisló considerando que el tabaquismo constituye un serio problema de salud pública. Por tanto, este argumento es válido para no permitir la comercialización de los multicitados productos chatarras, cuando menos, en los planteles escolares.

Además, los nuevos lineamientos para las cooperativas escolares contravienen o violan el propósito inicial educativo de ellas, que es "fomentar en los educandos hábitos de previsión, auxilio mutuo y consumo racional", tal como lo establece el acuerdo secretarial 51, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1980.

Como resultado de una consulta en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública, no se encontraron los nuevos lineamientos ni tampoco en el Diario Oficial de la Federación, donde deben ser dados a conocer por esa dependencia. Sin embargo, en varios estados del interior del país, como en San Luis Potosí, las

autoridades educativas locales los dan como un hecho, pues plantearon que buscarán instrumentar medidas para contrarrestar la autorización de la venta de productos chatarra.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito someter al pleno de esta soberanía de la Comisión Permanente, la proposición con los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública, Alonso Lujambio Irazábal, posponga la publicación de los lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica, que permiten la venta de los productos chatarra, considerados una de las causas importantes en el grave problema de la obesidad infantil del país.

**Segundo.** Asimismo, aprueba que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos cite a una reunión de trabajo al subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, Fernando González Sánchez, a efecto que explique el por qué, en los citados lineamientos referidos en el primer artículo petitorio, autoriza la venta de los productos chatarra en las cooperativas escolares.

### **Notas**

1. Declaraciones del titular de la Secretaría de Salud, publicadas en el periódico *La Jornada*, el viernes 25 de septiembre de 2009.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2010.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica)